



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Cátedra Seminario de Psicología Experimental

Trabajo Final

Presentado por: Angie Viviana Urrego Guzman - Auxiliar Alumna

Docente a cargo: María José Sánchez Vazquez

Año: 2022

Introducción

El presente trabajo se propone hacer evidente, en articulación con un caso paradigmático de experimentación con humanos, algunos conceptos presentados y trabajados por la cátedra a lo largo del curso “Seminario de Psicología Experimental”. Los conceptos que se presentarán pretenden acercarse a los puntos centrales de la materia, en específico, a lo que respecta al eje Ético-Deontológico y a la unidad sexta en donde se presentan las consideraciones éticas y deontológicas, que hacen al trabajo del científico en general como a la investigación en Psicología en particular.

Se tendrá en cuenta que el acercamiento a los aspectos metodológicos y la articulación a la labor científica y sus implicancias en la sociedad y el sujeto resultan ser puntos de anclaje esenciales para la cátedra. Siguiendo lo desarrollado en la fundamentación del programa, se retoma que la materia:

“se enmarca en una concepción dinámica de la ciencia y la metodología de investigación concomitante. En esta perspectiva se entiende a la ciencia como una actividad especializada y pautada que permite a los investigadores generar una diversidad de conocimientos sobre la realidad en sus distintas dimensiones interrelacionadas –natural, humana, social, cultural” (Programa, 2021).

Por lo tanto, en la materia, se pretende habilitar contenidos que permitan desarrollar la capacidad para la argumentación científica, crítica y racional,¹ lo cual habla de la importancia de que el psicólogo conozca y sepa manejar distintas lógicas procesuales del método estrategias tanto cuantitativas como cualitativas y los obstáculos epistemológicos y metodológicos que la actividad propia de investigación conlleva (Programa, 2021, p. 5)

En lo subsiguiente a este apartado, se tratará de sostener al sujeto como un todo integral y dinámico que articula diferentes dimensiones, se tomará entonces al sujeto como una unidad psico-bio-social y, en este sentido, siendo el caso a presentar un experimento con humanos, es importante señalar las incumbencias directas y colaterales que dichas prácticas médicas implicaron para las diferentes dimensiones del sujeto y, a su vez, acercarse a las implicancias

¹ Hace parte de los objetivos específicos delimitados por la cátedra.

que los casos de esta índole conllevan para el desarrollo de la ciencia y de las convenciones que regulan la práctica científica e investigativa, como son, actualmente, la Declaración de Helsinki (1964), el Código de Núremberg (1946) y, para este caso en particular, principalmente el Informe Belmont “Principios y Guías Éticos para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación” (1979).

En la ficha de cátedra “Puntualizaciones onto-epistemológicas y éticas vinculadas al abordaje metodológico en ciencias de lo humano” (Sánchez Vazquez, 2017), tenemos un acercamiento conceptual de lo que entendemos como opción ontológica y epistemológica. En este sentido, se retoma:

Las opciones onto-epistemológicas son parte del trasfondo de un diseño investigativo, su explicitación es importante puesto que permite entender la posición de quien investiga respecto del conocimiento que genera sobre un fenómeno o situación estudiada. Esclarecer las concepciones respecto del mundo y el modo en que se conoce vuelve más inteligible la toma de decisiones y los métodos utilizados por los científicos a lo largo de todo el proceso de indagación (p. 12).

Resulta entonces de gran importancia en la construcción del conocimiento y del saber hacer de los profesionales el poder identificar en terceras investigaciones así como en las producciones propias, las formas en que se hace evidente el posicionamiento ontoepistemológico y la articulación intrínseca con las decisiones metodológicas que hacen, a su vez, a la investigación del objeto de estudio seleccionado. El ethos científico es también un concepto clave en lo que respecta a estas posiciones ya que implica la marca personal del profesional que investiga, el ethos supone un complejo proceso cognitivo, actitudinal y evaluativo, en constante construcción y retroalimentación respecto a su posición subjetiva y en relación al objeto estudiado.

El caso “Willowbrook”, en este sentido, permitirá articular con conceptos trabajados por la cátedra en relación al desarrollo científico, abriendo la posibilidad de pensarse y repensarse como profesionales dentro de la labor científica aplicada a lo humano. En este caso, la generación de conocimiento se da desde el campo de la medicina. Sin embargo, el artículo que se retomará para su desarrollo introduce una noción de crítica desde la ética en la

experimentación, cuestión que es también tema propio de la propuesta que lleva a cabo la cátedra.

A partir de lo anterior es que se pretende que este escrito acerque al lector a la importancia de los principios éticos y del posicionamiento respecto de estos dentro de la práctica del profesional en general y del investigador en particular, trayendo a colación uno de los casos paradigmáticos, que por sus características ameritó el debate para la constitución de principios éticos que resguardaran los derechos e integridad de los sujetos objeto de experimentación. Es claro que en las últimas décadas la avanzada en la construcción y sostenimiento de los derechos humanos como garantía de la integridad psicológica, física y social de los sujetos ha sido muy importante en el quehacer profesional y científico, por lo cual entender que estos se constituyeron a partir de determinadas prácticas y sus consecuencias negativas sobre los sujetos permite avanzar en la construcción de profesionales conscientes de la responsabilidad que implica generar conocimiento a partir de sujetos o fenómenos con injerencias directas a lo humano y social.

Contextualización y presentación del caso

El caso Willowbrook (1956-1971), siguiendo el desarrollo llevado a cabo por Lorda *et al.* (2014) en su publicación titulada “El caso Willowbrook: Ética, investigación y salud pública”, fue un experimento llevado a cabo en una institución cerrada construida en el vecindario de Willowbrook, distrito de Staten Island, en la ciudad de Nueva York, que en 1951 empezó a funcionar como institución para niños con discapacidad mental como forma de aliviar la saturación que presentaban otras instituciones similares. A este lugar se derivaban a los pacientes más cronificados y deteriorados, especialmente si eran de origen afroamericano y latino. El investigador que encabezó dicho experimento fue Saul Krugman quien contaba con un equipo de colaboradores, todos ellos eran médicos pediatras o investigadores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Nueva York.

De sus estudios observacionales retrospectivos, Krugman dedujo que la hepatitis era una enfermedad endémica en Willowbrook, no traída desde el exterior por los nuevos ingresos, ya que el 75% de residentes la adquirían cuando ya llevaban más de 6 meses en la

institución. La incidencia entre los empleados de la institución también era muy alta. Krugman concluyó también que el contagio se producía de persona a persona y que la enfermedad no se transmitía ni por la comida, ni por el agua potable ni por los sistemas de alcantarillado (Lorda *et al.*, 2014, p. 5).

Una vez se estableció una delicada situación epidemiológica dentro de la institución, el doctor Krugman procedió a estudiar la efectividad de su tratamiento con gamma-globulina (GG) y la duración de la protección una vez realizado dicho tratamiento. Es entonces que procedió en términos metodológicos a realizar dos ensayos clínicos, dividiendo a toda la población de Willowbrook en dos grupos, uno de tratamiento y otro de control. En este sentido, podemos justificar que este caso se trata de un experimento con humanos desde el campo de la medicina, ya que, como desarrollan Gomez y Dorati en la Ficha de cátedra “Diseños de investigación en Ciencias Sociales y Psicología. Definiciones y tipos de diseños” el diseño experimental:

Tiene el propósito de obtener datos que sostengan la hipótesis explicativa causal de un fenómeno; se somete al objeto de estudio a la influencia de ciertas variables, en condiciones controladas y conocidas por el investigador, para observar los resultados que cada variable produce en el objeto. Los patrones en que se organizan este tipo de estudios son: a) antes y después con un solo grupo, b) solamente después con dos grupos, y c) antes y después con un grupo de control (p. 6).

En relación a los mencionados ensayos, los autores señalan que, en el primer ensayo realizado en 1956, se usó una dosis baja de GG de 0,01ml/libra de peso y los internos fueron seguidos 31 semanas, mientras que, en el segundo ensayo realizado en 1957, se aumentó la dosis a 0,06 ml/libra de peso y el seguimiento se llevó a cabo durante 39 semanas. Krugman concluyó que: la dosis mayor se mostró mucho más efectiva y de una duración inusualmente larga.

A pesar de la alta cuestionabilidad en términos éticos que presenta este caso así como de su incumbencia dentro de los nuevos desarrollos teórico-prácticos sobre responsabilidad científica, este experimento tuvo una segunda fase. La naturaleza de este caso resultó ser suficiente para que se sitúe como uno de los casos paradigmáticos que vehiculizan la conformación del informe Belmont en relación a la constitución de los principios éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación.

En relación a la responsabilidad científica mencionada anteriormente, Sánchez Vazquez (2018) en “Ética, responsabilidad científica e investigación psicológica” señala que:

Hoy, el tema de la responsabilidad se vuelve un imperativo que obliga a extender su significación más allá de los términos puramente legales; impone un aumento en la calidad de vida, tan trastocada por el avance científico y tecnológico; y nos compromete a un deber-de-saber las consecuencias derivables de la acción humana en general y de la actividad científica en particular (p. 26).

Krugman, en la segunda fase, decidió verificar en los mismos sujetos la hipótesis del mecanismo de “inmunidad pasiva-activa” poniendo en contacto con el virus de la hepatitis a las personas tratadas con GG para observar si eso mejoraba la resistencia frente a la infección. Pero esta “puesta en contacto” tenía que ser controlada, como característica fundamental de la validación del conocimiento generado, por lo que lo introdujo artificialmente mediante un contagio deliberado de los virus, mediante la preparación y administración de dos suspensiones, una oral y otra parenteral. Acerca de esto, los autores Lorda *et al.* (2014) citan del experimento original que:

Se recogieron las heces de 6 pacientes de Willowbrook durante los primeros 8 días en que presentaron ictericia. Se preparó una suspensión acuosa al 20% con la licuadora. La suspensión fue centrifugada a 2.000 r.p.m. durante 20 minutos (...). [Después] fue calentada a 56° C. Se añadió penicilina y cloranfenicol a la suspensión para eliminar cualquier bacteria todavía viable (...). Se hicieron tests de seguridad inoculándola intracerebralmente a 5 monos, 47 ratones de 1-2 días de vida y se cultivó en células de riñón d3e mono y células HeLa. No se observaron cambios histopatológicos en los tejidos ni ningún animal enfermó. La autopsia de los monos a las 5 semanas de la inoculación no mostró signos de poliomielitis en la observación microscópica del tejido del sistema nervioso central. El material fue entonces considerado seguro para dar como alimento (p. 5).

A partir de este momento, se hace tangible la posibilidad de situar y delimitar un marco crítico sobre la ética del caso así como también la articulación que se presenta con las concepciones y

desarrollos presentados en los materiales de la cátedra. Es además importante señalar la incumbencia de este caso en lo que refiere al campo de la *vulnerabilidad*, los derechos humanos, las normativas y los tratados que respaldan y regulan el quehacer científico en virtud de preservar los derechos humanos y en específico de los niños.

Los sujetos reclutados para esta segunda fase de la investigación eran niños de entre 5 y 10 años de edad, que ingresaban directamente en una unidad especial y que contaban con un previo *consentimiento informado* de sus padres o tutores. “En la Unidad de investigación de Krugman, instalada en uno de los pabellones, los menores en una primera etapa estaban aislados del resto de los residentes de Willowbrook y eran atendidos por personal específico, sin contacto con los demás residentes, posteriormente se los trasladó a los pabellones comunes con el fin de generar contacto de la enfermedad endémica con los demás internos. Además de ser explorados y observados clínicamente se les realizaban toma periódica de muestras de sangre para analizar la bilirrubina, las enzimas hepáticas y otros marcadores. Krugman analizó cuidadosamente la dosis de destilado de heces que debía proporcionar. Así, 6 grupos de entre 8 y 13 sujetos, recibieron dosis diferentes y a continuación se observó los que presentaban ictericia en los dos meses siguientes. La “dosis 50”, la que producía enfermedad en el 50% de los casos, se estableció entre 1 y 2 gr. de destilado” (p. 5).

“Para la exploración de la “hepatitis sérica”, Krugman utilizó mezclas de muestras de sueros de pacientes de Willowbrook extraídos 7 días antes de que presentaran ictericia y congelados a -20°C durante varios meses. A continuación, exploró la infectividad de este suero inyectándolo intramuscularmente (0,25 ml) a 9 niños de un nuevo grupo de 13 menores recién ingresados en su Unidad, mientras los otros 4 menores funcionaban como controles. De los 9 del grupo experimental, 7 desarrollaron hepatitis (3 ictérica y 4 anictérica). De los 4 del grupo control, 2 desarrollaron hepatitis (1 ictérica y 1 anictérica). Los 13 habían convivido juntos durante todo el experimento. Krugman concluyó que la muestra de suero era infectiva y entonces empezó a utilizarla”.

En 1967 Krugman consiguió diferenciar dos formas clínicas de hepatitis desde el punto de vista etiológico, clínico y epidemiológico y a partir de 1971 la Unidad de investigación de Willowbrook dejó de admitir niños, aunque los experimentos parecen prolongarse hasta 1973.

Controversias y discusiones, lo ético y la generación de conocimiento.

Entrando al campo de lo propiamente vinculado con la ética y los estatutos de sujeto que sostienen las posiciones dentro de la investigación experimental de los distintos campos teóricos, así como también en línea con la normativa existente y la necesidad de garantizar los derechos humanos en la labor investigativa. Desde la cátedra se entiende que, la actividad profesional del psicólogo implica contemplar este marco teniendo en cuenta que el objeto de estudio es preponderantemente el humano y los fenómenos sociales o individuales asociados a éste, por lo tanto, es importante resaltar que en la práctica y formación profesional entra en juego el conocimiento y posicionamiento acerca de los acuerdos que promulgan la preservación de la integridad por encima del avance científico, es así que “Lo ético es un proceso transversal a todo diseño y puesta en marcha de una investigación” (Sánchez Vazquez ,2017, p.12)

En este caso, la controversia más visible fue en lo concerniente a la ética de la investigación con niños, como se mencionó en el apartado anterior los niños que participaron en este experimento contaban con un consentimiento informado por parte de los padres, sin embargo, un hecho de sustancial importancia es el desconocimiento que existe acerca de las condiciones contextuales bajo las cuales los padres firmaron los consentimientos, ya que, según relatan Lorda *et al.* (2014) es de tener en cuenta el contexto de hacinamiento, y que el centro contaba con una larga lista de espera para el ingreso, por lo tanto, se puede suponer que la libertad para firmar el consentimiento se pudo ver afectada debido a la urgencia que tenían muchas familias por encontrar un lugar donde aceptaran a sus hijos con discapacidad. En este sentido es primordial poder señalar el principio ético desarrollado en el informe Belmont de 1979 acerca del respeto por las personas, según este informe:

Este respeto incorpora al menos dos convicciones éticas; primera: que los individuos deben ser tratados como agentes autónomos; segunda: que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a protección. El principio del respeto por las personas se divide entonces en dos requerimientos Morales separados: el de reconocer la autonomía y el de proteger a quienes la tienen disminuida. (p.2)

Si bien este informe es posterior a lo ocurrido en el experimento Willowbrook, resulta esclarecedor que no es el primer documento que involucra y desarrolla los principios éticos que hoy en día regulan la actividad del investigador y las situaciones de experimentación con humanos, sino que, ya para la época del experimento en cuestión estos debates ya habían comenzado y empezaban a tomar fuerza, por lo tanto un caso de esta índole refuerza las discusiones y sustenta la necesidad de los convenios éticos para los fines científicos dentro de la investigación con humanos.

En el libro de cátedra 2014, se retoma el Código de Núremberg que presenta los principios que rigen actualmente la investigación biomédica con seres humanos y que, dentro de los puntos que expone, destaca la exigencia de solicitar el consentimiento del participante en la investigación siendo el equipo investigador el responsable de informar sobre los objetivos, procedimientos, métodos pero también los potenciales riesgos para la salud física y/o mental e incluye una declaración que ofrece al sujeto la oportunidad de hacer preguntas y de retirarse de la investigación en cualquier momento.

Teniendo en cuenta el informe Belmont “No hay duda sobre la importancia del consentimiento informado pero persiste Una polémica sobre su naturaleza y posibilidad; no obstante, hay acuerdo Amplio en que el proceso del consentimiento contiene tres elementos: a) información; b) comprensión; c) voluntariedad”. (p5). En este caso, al tratarse de una experimentación con niños, que además se encontraban categorizados dentro de alguna condición de enfermedad mental, el consentimiento informado debe ser firmado por los padres o tutores del niño, sin embargo, eso no exime al investigador de informar al niño de lo que se va a realizar en el experimento del cual hará parte e incluso de tener en cuenta si este dice no querer participar, ante esto el mismo informe dice:

“Si la comprensión está severamente limitada como ocurre en casos de inmadurez o incapacidades mentales, puede ser necesario tomar alguna disposición especial; cada clase de sujetos que uno pudiera considerar incompetentes (ejemplos: infantes, niños pequeños, pacientes mentalmente incapacitados o terminalmente enfermos o comatosos) debe manejarse según sus propias circunstancias. Sin embargo, aún para tales personas el respeto exige que se les brinde la oportunidad de elegir, hasta

el punto que sean capaces, si participan o no en la investigación. Las objeciones de estos sujetos a su participación deben ser respetadas a menos que la investigación entrañe el brindarles una terapia que de otra forma no está disponible. (p 6)

Por lo tanto, en lo que concierne a este principio y los que se articulan a este intrínsecamente, se cuenta con muy poca información acerca del procedimiento que se llevó a cabo en relación a la participación de los niños en la decisión de ser participantes del experimento. Es por esto que dentro de los casos paradigmáticos este resulta ser uno en los que encontramos una vulneración a los derechos humanos, a los principios éticos y una situación de abuso de poder sobre todo en lo que concierne al consentimiento informado ya que puede evaluarse la presencia de presiones injustificadas ya que los experimentadores tenían posiciones de autoridad o gran influencia en lo que refería al ingreso de nuevos pacientes al centro, de lo cual resultaba que ser participante voluntario del experimento era condición suficiente para ingresar, por lo tanto, aceptar el curso de la acción se debía a la influencia de la posición del experimentador por sobre la de los padres de estos niños en situación de vulnerabilidad. Sobre la vulnerabilidad la cátedra entiende que:

“a cada forma de capacidad, de autonomía, siempre corresponde una figura determinada de fragilidad humana, de vulnerabilidad. Si la capacidad es una potencia mayor, porque el hombre es el que se reafirma, el que atestigua con su acción su existencia, su identidad; la vulnerabilidad, a diferencia, aparece como una potencia menor pero no como un déficit, porque demuestra los límites de cada uno, las constricciones que impone el otro en la interacción”. (Libro de Cátedra, 2014, p.117)

Otro punto importante a resaltar del código de Núremberg es que “ todo experimento con humanos deberá evitar todo sufrimiento o daño físico o mental innecesario, y por lo tanto el grado de riesgo nunca debiera exceder el grado de importancia social del problema que el experimento pretende resolver”. (Libro de Cátedra, 2014, p.109). En este sentido entra en cuestionamiento, sobre todo, la segunda fase del experimento, ya que el contagio deliberado ponía en riesgo cierto la salud de los niños y de las personas en su entorno, por encima de la magnitud del descubrimiento ya que resultó, en un análisis *a posteriori*, que las

contaminaciones hechas de la manera que presenta el caso resultaron innecesarias ya que, el mismo procedimiento podría haberse llevado a cabo con muestras de sangre en laboratorio. es por esto que los autores Lorda *et al.* (2014) desarrollaron la tabla de argumentos a favor y en contra de los experimentos en Willowbrook². Sosteniendonos en los contras, en el punto 3 de la tabla 4 dicen: “No es aceptable contagiar a una persona deliberadamente con un agente infeccioso para realizar una investigación; lo prohíbe el Código Internacional de Ética Médica de la WMA (1949). Todavía menos cuando no se conoce un tratamiento efectivo para erradicarlo ``.(p. 9) y, en el punto 6 de la misma tabla “Los experimentos no respetaban los contenidos del Borrador de 1962 de la Declaración de Helsinki de la WMA. Eran investigaciones que, según el Borrador, deberían ser etiquetadas como “experimentos realizados únicamente para la obtención de conocimiento” y en los que por tanto no deberían participar “personas ingresadas en hospitales psiquiátricos u hospitales para personas con déficit mental”.(p. 9)

Por lo tanto es sumamente cuestionable y debatible la magnitud de las consecuencias negativas en torno a la ética que presenta el experimento, que además denota la presencia de abuso del poder en las instancias de selección de los participantes como en la disposición de las sustancias y decisiones a lo largo del experimento sobre los organismos de los participantes. En relación a esto y en función de sentar la postura de la cátedra en relación a la ética investigativa y experimental se retoma la conclusión del libro de cátedra 2014.

“En conclusión, nos parece sumamente relevante recordar la tradicional propuesta ética, siempre actual, del pensador Bentham: “La pregunta no es ¿pueden razonar?, ni ¿pueden hablar?, sino ¿pueden sufrir?” (en Guisán, 1999:463), estableciendo así que cualquier acción sobre otro debería tener en cuenta, desde el punto de vista ético, los intereses de los seres sensibles y vivientes, más allá de su racionalidad. El juicio moral en situación, el que permite establecer un justo medio prudente, alerta en no desestimar ni desatender las posibles consecuencias subjetivas en los investigados a nuestro cargo en aras de un avance científico des-humanizado” (Libro de cátedra, 2014, P.121).

² Para mayor información de la tabla remitirse al documento referenciado sobre estos autores.

Finalmente, en relación a este caso es prudente un cuestionamiento evaluativo acerca de si el proyecto de investigación se justificaba, y, en relación a esto, el informe Belmont menciona 5 consideraciones a tener en cuenta:

“ I. El tratamiento brutal o inhumano de los seres humanos nunca está moralmente justificado; II. Los riesgos deben reducirse a los necesarios para lograr el objetivo; debiera determinarse si, de hecho, es necesario recurrir a sujetos humanos. Quizás nunca pueda eliminarse el riesgo pero puede a menudo reducirlo por atención cuidadosa a procedimientos alternos”; en este sentido como se señaló anteriormente este punto fue aclarado en investigaciones posteriores sobre el caso, donde se concluyó que no era necesaria la experimentación directa con los participantes para el objetivo propuesto, ya que otros investigadores llegaron a mismas conclusiones con trabajos a partir de manipulación de muestras en laboratorios.

“III. Cuando la investigación implica riesgo significativo de daño serio los comités de revisión debieran ser extraordinariamente insistentes en la justificación del riesgo (estudiando usualmente la probabilidad de beneficio para el sujeto o. en algunos casos raros, la voluntad manifiesta de participación; IV. Cuando en la investigación están implicadas personas vulnerables hay que demostrar por qué es apropiado incluirlas; diferentes variables participan en tales juicios, incluyendo la naturaleza y el grado del riesgo, las condiciones de la población concreta en cuestión y la naturaleza y nivel de los beneficios anticipados; V. Los riesgos y beneficios relevantes deben ser cabalmente organizados en los documentos y procedimientos que se usan para el proceso del consentimiento informado”. (p.8). Este caso resulta ser punto de un amplio cuestionamiento que se extiende en el tiempo debido a las cuantiosas violaciones éticas que presenta en relación al tratamiento con humanos y a su vez es teóricamente un caso paradigmático que posibilita el estudio y construcción de nuevas y mejores formas de investigar.

Bibliografía

Departamento de Salud, Educación y Bienestar de Estados Unidos. (1978). Informe Belmont Principios Éticos y Directrices para la Protección de sujetos humanos de

investigación. Estados Unidos de Norteamérica: Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento.

Dorati, J. y Gómez, M.F. (2017). Diseños de investigación en Ciencias Sociales y Humanas. Ficha de cátedra. Asignatura: Seminario de Psicología Experimental. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.

Lorda, S. Barrio, I. Gorlat, P. (2014). El caso willowbrook: ética, investigación y salud pública. *Spanish Journal of Critical Bioethics*. https://www.researchgate.net/profile/Pablo-Simon-Lorda/publication/260553899_El_caso_Willowbrook_etica_investigacion_y_salud_publica/links/0c9605318d6ae24d30000000/El-caso-Willowbrook-etica-investigacion-y-salud-publica.pdf

Sánchez Vazquez, M.J. (2013). Cap. 3: Responsabilidad ética del científico. Los principios y reglas éticas en la investigación con participantes humanos. En M.J. Sánchez Vazquez (Coord.) (2013). *Investigar en Ciencias Humanas. Reflexiones epistemológicas, metodológicas y éticas aplicadas a la investigación en Psicología*. pp. 96-115. La Plata: Edulp. Versión on line <http://hdl.handle.net/10915/27889>.

Sánchez Vazquez, M.J. (Coord.) (2014). Enseñanza de la Metodología de la Investigación en Psicología. Un acercamiento crítico a sus fundamentos y problemáticas, La Plata: UNLP. Libro on line: <http://hdl.handle.net/10915/37276>

Sánchez Vazquez, M.J. (2017). Puntualizaciones onto-epistemológicas y éticas vinculadas al abordaje metodológico en ciencias de lo humano. Ficha de cátedra, Seminario de psicología experimental. Facultad de psicología, Universidad Nacional de la Plata.

Sánchez Vazquez, M. (2018). *Ética, responsabilidad científica e investigación psicológica*. La Plata. EDULP, 2018. 1a ed .